

A - 34 - 18.

Ayuntamiento ^{to} Constituido
de Madrid

B52.

Policia

El Conde de Vega. Man sobre licencia
para construir de nueva planta la casa c. del Bar
quillo n.º M. m.º 325.

Bo. fo 16.

N. 382. to



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.

Madrid 22 de
Marzo de
1852.
Pase a la Co-
mision del Sr.
del Excmo. Sr.

El que suscribe a V. E. hace presente que como dueño of. es de la casa
n.º 11. calle del Arquillo, manzana 225, trata de demolerla para unir-
la a la casa n.º 9. que esta edificando y cuyos planos de fachada fir-
mados por el arq.º de la Academia el Sr. D. Antonio de Cachavaya y
Langova, paso oportunamente a V. E. en los del pasado curso, los
cuales sirven para esta casa con solo el aumento de dos huecos. En
este supuesto

A V. E. suplico se sirva disponer se practique la tira de cuerdas y alineacion
de la calle por el Sr. Arquitecto de Villa como es costumbre igualmente
y con el fin de ganar tiempo para la edificacion de esta casa, por lo
avanzado de la situacion.

A V. E. suplico se sirva acordar expedir las correspondientes licencias p.º fijar la
baja al comenzar el derribo de la enunciada casa. En lo of. recibida

Madrid 20 de Marzo de 1852
Comision de merced

El Conde de Rega-Mor

Pase al Sr. Vent. Alcalde del distrito
p.º of. en union del Sr. Regidor vocal de la
misma Conde de Villalobos, del Arquillo
del Cuartel, y el del propietario, se proceda
al acto de la tira de cuerdas; informan-
dose del resultado por dho. Profesion.

U. S. Corregidor

Puena

Madrid 26 de Marzo
de 1852.

Se señala para lo q.
#


tira de cuerdas que se mandas en el anterior de
creto el dia 27. del corriente a las diez en pun-
to de la mañana; para lo que, pasese el oportuno
recado de atencion al Excmo. Sr. Conde de Villa-
lobos, individuo de la comision de obras del Excmo.
Ayuntamiento, y citaciones al Arquitecto de Villa-
del interesado y dueño de la finca para que
tenga efecto. El Ven. Alcaide,

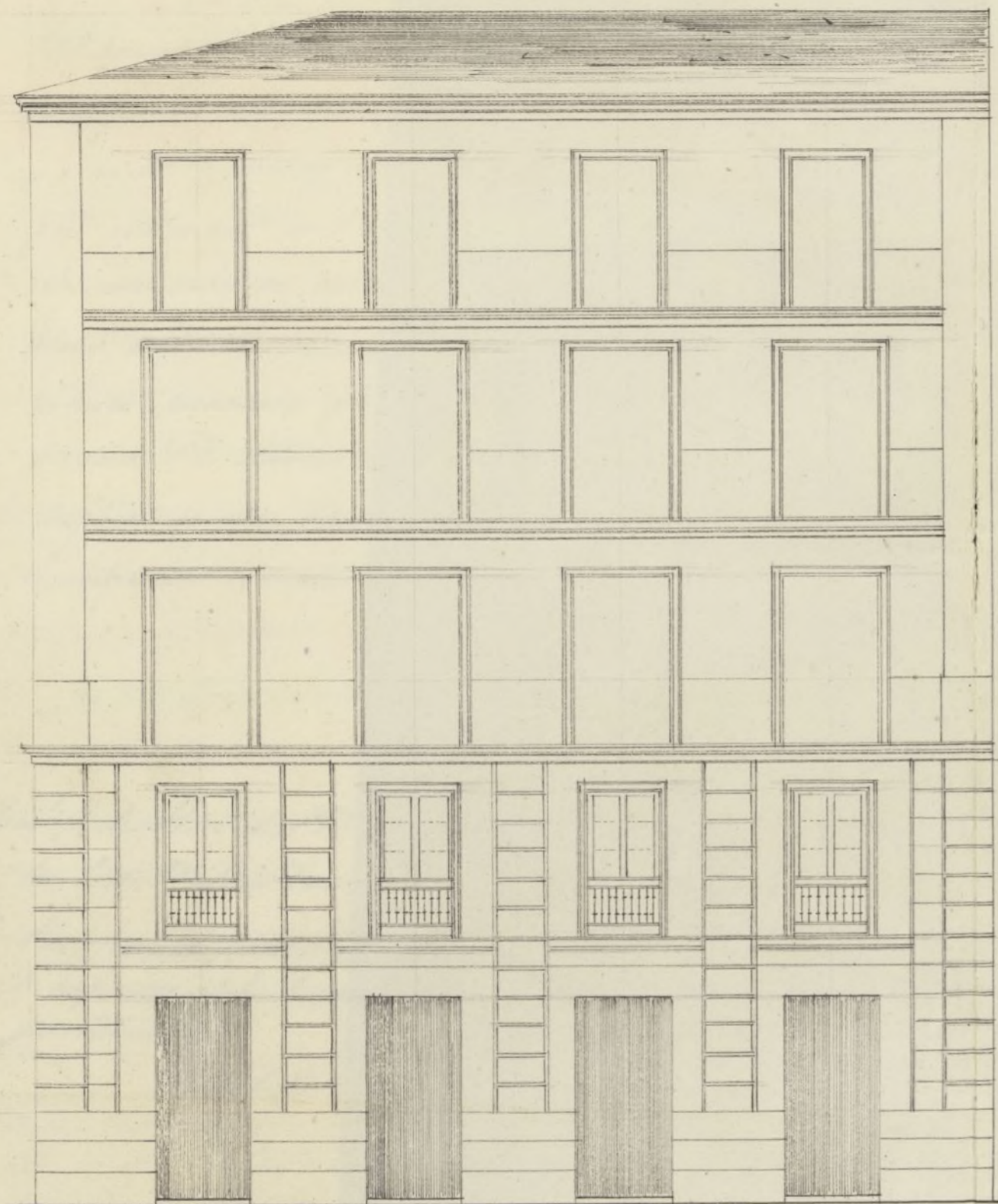
José Teresa Garcia

Señora de la comision de obras:

Marcada la alineacion que deve observarse con-
forme a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento
en la construccion de la fachada de la casa que se
trata levantar de nueva planta por cuenta del
Excmo. Sr. Conde de Vega-Mor en la calle
del Periquillo numero 11 manzana 325, res-
ulta que la fachada se establecera en linea recta
en los 24 $\frac{3}{4}$ pies que tiene de extension, alineando
por la derecha con un punto de la esquina de la
manzana 17, que de un ancho para la calle de
27 pies, y por la izquierda con el angulo de

la numero 7, reservándose por el primer punto N.º 1/4
y 3/4 por la enjuneada que hacen 2 1/2 pias, que a precio
de siete reales importan 173 reales 8 maravedises, que
deberán abonarse a el sistema de los fondos municipales.
La altura de la nueva fachada sea la que resulte de
conectar a nivel su altura con la imposta del piso bajo de la n.º 9
con la que se quiere unir que es del mismo punto, de cuyo
reultado de tira de cuerdas uniformes en 1.º de Febrero de
este año. P. S. L. sin embargo acordaran lo que mejor
convenga. Madrid 28 de Marzo de 1852

M. Doro Mazon 

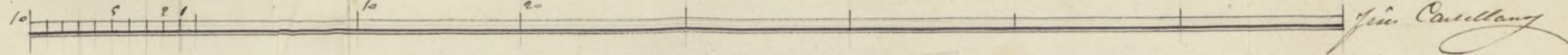


Fachada de la Calle del Arguilla



Fachada de la Calle del Diamante

*Madrid 6 Abril 1850
Antonio de la Cueva
Arquitecto*



Boj. 16.



Excmo Sr. Alcalde Corregidor

El que suscribe a V. E. hace presente: que con objeto de empugar la edificación de la casa n.º 11. calle del Barquillo, que debe unirse a la n.º 9. tambien de su propiedad (y cuyo plano de fachada pasó oportunamente en el mes de Enero ultimo) para formar una sola casa de las dos indicadas, se ha hecho preciso alterar los planos de fachada, y en su virtud para a' menos de V. E. los adjuntos levantados por el arquitecto de la R. Academia de San Fernando D. Antonio de Cachuera y Langara y a V. E. suplica se sirva mandar expedir la oportuna licencia para la edificación indicada en lo q. recibirá favor.

Madrid 7 de Abril de 1852 -

Excmo Sr.

Eloude de Rega-Mor

Madrid 7 de Abril de 1852

In Com. de Obras

Pase, con el plano que se acompaña a informe del arquitecto del Departamento

Por el Sr. A. Corregidor

F. E. de Perant y de
Alca

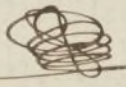
Señores de la Comision de Obras
Ayuntamiento de Madrid

Comunicados los planos de fachadas de la casa que se

hata construir de nueva planta en la calle del Barquillo
numeros 9 y 11 con vuelta a la del Príncipe número
325 por vuelta del Corso. Estos Conde de Vega y Mar
duque de la misma, formados por D. Antonio Cachavera y
Langara, arquitecto por la Academia Nacional de San
Fernando, los hanno arreglado a la primicia del arte y
deuotes del Corso. Ayuntamiento por no exceder la altura
total del edificio de los 58 pies acordados para las calles de 2º orden
haciendo la planta baja los 14 de altura que se requiere y 9 el
entresuelo; dispuesta la decoracion en terminos de formar un
solo piso con el bajo; entiendo no hay inconveniente en
que V. S. se sirvan conueser la licencia que se pide
obstante en la construcción el diseño presentado y con
la circunstancia de que los muros de construcción
sobre terreno firme con piedra de pedernal y mortero
de cal y arena, de espesor 4 pies de grueso hasta medio
pie mas bajo que el ornato del piso de la calle, en donde
rebasare medio pie de cada lado se sembrará el
trazo de canchales de tres pies de alto lo menos y otros
tres de grueso, resultando dos hileras descubiertas en el
punto mas elevado de la calle, continuando estas a
nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun
punto de las fachadas. Sobre el referido local y con
el mismo grueso seguirá de fabrica de ladrillo y
mortero de cal y arena el cuerpo bajo hasta la altura
del piso principal y de la misma fabrica en todas las
alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del pro-
pio material sin enramados ni membrillos de

madera, tallándose por lo interior de cada piso lo neces-
sario para que resulte el ultimo de $2\frac{1}{2}$ pies de grueso
para el arrio del alero que sera de madera descubierta con
puerto de plomo, canchillo con bovedera y corona moldada
cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o faja que
tenga poco vuelo, formando sobre la misma una canal gene-
ral para que recogidas en ella las aguas lluevadas se intro-
duzcan en las bajadas de plomo embocadas en los muros de
fachadas, las que desaguarán por medio de una atargua a
la alcantarilla general. Los balcones tendran de cuatro formas
por y medio los del piso principal y uno los de los pisos res-
tantes, dandoles $2\frac{3}{4}$ pies de altura, y el intervalo de los balcones
por sus lados, quedando divididas las fachadas en el grueso de la
pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de
las ventanas. En las puertas no habrá vacante ni pedestal
alguno que sobresalga del filo de las fachadas, para que no in-
jerdan el tránsito publico; en las aceras se sembrarán losas
de piedra Berroquina de medio pie de espesor y tres de tallada
señaladas con mortero de cal bajo una manante, sin que
puedan abrirse lumbreras orientales a los balcones, deviendo
estas colocarse entre las machetas de las puertas o aplomo de los
balcones, y por ultimo se revocarán las fachadas decentemente
unifando con las tintas un buen orden de construcción, pintan-
do las puertas a el olio de un color claro. Puesto el ^{Comisario} ~~Comisario~~
Ayuntamiento encargado de la policía, buen ayuntamiento de los
edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el Excmo.
Señor Alcalde Congregados mandados se memorice e informe

cuando del estado de la obra, sin embargo de que el alumno
deberá dar aviso luego que esté sembrado el rosario de canchales
después de cubierto el piso principal, cuando la fachada se
haya coronado con el alero y por último después que esté concluido
enteramente la finca a fin de renovar si está en estado de
alquilarse para que practicados los cuatro nombramientos re-
sulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.
En la construcción de andamios de las fachadas se observará que las
almas sean de serenas colocadas en medio de los muros a excep-
ción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros
medios para que no resulten huecos en la fábrica,
los puentes serán de maderos de a 6 y los tablones de buena
calidad sin nudos saltados, poniendo tres por lo menos en el
archo de cada andamio no consentiendo el arquitecto se
carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo
inadecuado desagradable se pondrán maderos de a ocho o de
a diez entre las almas que sirven de sustentos o mandiles
elevados de la fábrica unos cuatro pies, restándole este espacio
donde se coloque el puente que se formará con toda solidez
cuidando además el profesor que los andamios interiores se
hagan según arte para prevenir una desgracia. Previendo
puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid
13 de Abril de 1852

Pedro Marco 

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras, si bien no halla repara-
ro en q. se autorice la edificación de nueva
planta de la casa n.º 11 C.º del Barquillo con
Ayuntamiento de Madrid

A suetra à la del Piamonte con
forme al detalle de alineacion y
demas reglas propuestas por
el Arquib. del Departamento, no lo
esta en g. se levanta el piso en
tresuelo q. aparece en los planos
respecto no ser el ancho de dha.
Calle el señalado p.^a permiti
esta clase de pisos, ni ser tampoco
de aquellas calles en g. por repu-
tarse de comercio, y la necesidad
de esta clase de habitaciones p.^a
las tiendas se ha permitido ó
autorizado su construccion dis-
poniendola en terminos de
formar un solo piso con el
bajo. Madrid 23. de Abril de
1842.

Blasquez Pardo Jullabba

Juzgado Casa Perez

Juana Maria

Ma#

día 7 de Mayo de 1852.

En Ayuntamiento.

Maya 11 Con la Comisión.
Dese cuenta

Madrid 14 de Mayo de 1852

Conforme con el acuerdo del
Excmo Ayuntamiento y a la
orden del Gobierno.

Puerca



Excmo. Sr.

Asistencia del Sr. D. Juan de Segamora se ha
Entrado en el Excmo. Ayto. de esta Villa el exped.^{te}

q. tengo el honor de acompañar a V. E., ~~para~~
~~para el Abad de Segamora~~ Tre. construcción
de nueva planta de la casa C. del Parquillo

con breves
la del Pío.

n. 11. ~~En el 326, se dio un dictamen que con~~

ante el

~~aprobado por el Gobierno de S. M., se firmó auto~~

obediencia

~~con el acuerdo de dicha Corporación de 7 del~~

entendido por

~~esta Corporación concurriendo en la licencia pedida se~~

acuerdo de 7

~~conferencia con lo propuesto por la Comisión~~

el corte de la

~~licencia solicitada.~~

según ya

termino por

en los nombr.

de

tengo el honor

de predo en el sup. convenio de V. E. con

comisión del exped.

para la pta. si lo estima el pretado asunto

Dios D. Madrid 19 de Mayo de 1852.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación —

42
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Año 21

Para al Excmo. Ayuntamiento de Madrid a los efectos que
haya lugar

Madrid 28 de Abril
de 1852.

En Ay.º.º.º.º.
Quedan. l.º.º.º.º.
y espídase la licencia

Esta Direccion aprueba
el expediente promovido por
el conde de Vigarnat pa-
ra edificar de nueva planta
la casa calle del Barquillo
numero 11 con vuelta a'
la del Piemonte; expedien-
dole la licencia oportuna
al interesado, que guar-
dará las condiciones de
alineacion y construccion
expresadas en el mismo
expediente y plano que
se devuelven adjuntos, y
abonandome los 173 P.º.º.º.
que importa el terreno ce-
dido por la obra en bene-
ficio del tránsito publico,
con cargo al credito apro-
bado para este objeto en
el capitulo de cargas de lo

manifiesto municipal
del año actual.

Dios guarde
V. muchos años. Madrid
15 de Junio de 1852.

Remon Arizón

Madrid 15 de Junio
de 1852.
Remon Arizón

St. Alcalde Romegidos de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano M.^o Clemencin S.

Certifico: q. por el Sr. Conde de Vegamara

Con licencia de 7 de Abril en concepto de dueño de la casa C.^o del Barquillo manifestó el Sr. D.^o M.^o 325., se acudió al Sr. Alcalde Correg.^o para que con objeto de emprender un proyecto de 20^o del Marzo ult.^o manifestando deseaba construir la de nueva planta y p.^o unir la casa que debida a la que estaba ejecutando en la misma manzana a la del Calle n.^o 9., suplicando se le diese la tira de línea presentada y se le diese.

Parada a la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y juntamente, dirijimos esta memoria al Sr. Ferrer, Alcalde del distrito y q. en unión de uno de los señores Regid.^o de la misma, del Argto. del Cuartel, y el del Interventor, se procediere al acto de tira de los planos de cuerdas; de cuyo resultado se dió conocimiento a D. Antonio de Llanera Profesor en el sigto inf.^o

Aquí: a 28 de Marzo

Presentado el plano de fachada firmado por D. Antonio de Llanera de Luchaveca a Langara, se remitió a inf.^o del estado Argto. quien le devolvió con el siguiente: Aquí:

Aquí: a 13 de Abril

La Comisión en su virtud remitió el expediente a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se le diese autorización la citada obra con sujeción al detalle de alineación y demás reglas consignadas por D.^o Arquitecto, y a calidad de no levantarse el piso entresuelo ~~que separecia en los planos presentados~~, respecto no ~~se levantara en la Calle de Tomelloso~~ y permitiera esta clase de piso.

tenen dichas Calles el andros señalado

Hecho presente a S. E. en sesión de 7^o de Mayo ult.^o, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuviera la aprobación de la Dirección grat. de Edificación local en 15^o de Junio último, de q. se enteró el Arquitecto en sesión del 28^o, acordando se expidiese la licencia. Y es la presente q. firmo: Madrid 4 de Julio de 1852.

Sindico

He recibido la licencia que ha producido este expediente

Madrid 12 Julio 1852

Jose M^a Lucina

La Direccion general de Administracion local
al resolver aprobada con fecha 15 de junio ultimo
el expediente instruido en el Ayuntamiento a
sustancia de ~~del Sr. Conde de Pezomaor~~ solicitando
el oportuno permiso p.^a edificar de nueva planta la
Casa calle del Tranquillo n.^o 11 m.^a 325 y que queda
expedirse la oportuna licencia al interesado, mani-
fiesta en mismo que con cargo a los fondos consig-
nados al efecto en el presupuesto municipal del
corriente año, se le abone la cantidad de 173 r.
8 m., valor de las 24 $\frac{3}{4}$ pias que segun la alineacion
señalada deja la finca en favor del tránsito pu-
blico.

Lo comunico a V. C. para su inteligencia y
efectos convenientes.

Dios & = Madrid 4 de julio de 1852

Sr. Depositario route Villa

Y igual al Sr. Contador a la misma